



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 163 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **12** AGO 2013

VISTOS:

El Informe N° 131-2013-GSC del 01 de julio del 2013 de la Gerencia de Supervisión de Contratos y el Informe 074-2013-GSC/SSHH/JGE del 26 de junio del 2013, del Especialista de dicha Gerencia,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 799 de fecha 14 de julio del 2005, se designó al Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, como Supervisor de los contratos con participación de la inversión privada, que celebre la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución N° 051-2010-SGP de fecha 29 de setiembre del 2010 se aprobó la Directiva N° 001-2010-SGP "Directiva Marco para la Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada", que tiene por objeto establecer el marco general que rige la función supervisora de INVERMET, encargando su aplicación y cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y acciones a la Gerencia de Supervisión de Contratos de INVERMET;

Que, mediante Resolución N° 153-2012-INVERMET/SGP de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Plan Anual de Supervisión de los Contratos con Participación de la Inversión Privada celebrada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el año 2013, cuyo objetivo era el de determinar las labores de supervisión para el año 2013 de las obligaciones de la empresa CONCESIONES E INVERSIONES DIAMIRE S.A.C. establecidas en el Contrato de Concesión de los Módulos de Servicios Higiénicos y Baños Públicos de la MML;

Que, en el numeral 4.1 del Plan antes citado, se dispone que las acciones de supervisión programadas en un total de ciento tres (103) acciones, serán realizadas hasta el 15 de junio de 2013;

Que, con Informe N° 074-2013-GSC/SSHH/JGE de fecha 26 de junio del 2013, el Especialista de la Gerencia de Supervisión de Contratos señala que al haberse ampliado el plazo contractual de la antes referida Concesión, a través de la Adenda N°003 de fecha 14 de junio 2013, resulta necesario ampliar la programación de las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Supervisión 2013 antes citado, hasta el 31 de diciembre 2013 a ciento noventa y seis (196) acciones,

Con el visado de la Gerencia de Supervisión de Contratos y de la Oficina de Asesoría jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre 2013, las acciones determinadas en el Plan Anual de Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada, celebrada por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2013, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Mantener en plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en la Resolución N° 153-2012-INVERMET/SGP.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión de Contratos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE